

**DECRETOS****DECRETO N°7076 -G-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2003  
Exp. N° 0400- 4653 -03.-****VISTO:**

Que el próximo día 10 de Diciembre de 2003 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy,

Que, en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que en primer término corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87 (Código Electoral -reestablecido);

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley provincial N° 4164/85); como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional -Ley N° 19.945 y modificatorias-);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que con relación a los Municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4164/85, concordante con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así, y Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizó en el año 2001, a través del Decreto N° 4180-G-01 y su ampliatorio 4217-G-01;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 13 de Junio de 2003 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137°, Inc. 19), 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Arts. 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal (texto ordenado Decreto N°2135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158° , 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, texto ordenado Decreto N° 2135/84), las siguientes autoridades:

- a) Tres (3) Diputados Nacionales titulares y tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

**ARTICULO 2°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades:

- a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

- b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

**ARTICULO 3°.-** Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), y Artículos 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial, en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

**1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL**

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.  
b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**2.- DEPARTAMENTO LEDESMA**

- a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.  
b) Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.  
c) Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.  
d) Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.  
e) Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

**3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO**

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.  
b) Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.  
c) Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.  
d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**4.- DEPARTAMENTO PALPALA**

- a) Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

**5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN**

- a) Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.  
b) Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.  
c) Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.  
d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO**
- a) Comisión Municipal de San Antonio: : Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA**
- a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 8.- DEPARTAMENTO TILCARA**
- a) Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**
- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**
- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**
- a) Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**
- a) Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abra Laite: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 13.- DEPARTAMENTO YAVI**
- a) Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**
- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**
- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**
- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 4°.-** A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4305/87), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 13 de Junio de 2003.

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto se publicara íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 13 de Junio de 2003; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Prensa y Difusión-, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

**ARTICULO 6°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

**ARTICULO 7º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

**ARTICULO 8º.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACIÓN

MIGUEL ALFONSO RIOJA  
MINISTRO DE HACIENDA

Mayo 23/26 – Junio 2/9 – Agosto 29 – Set.1/3/5/8/10/12

## LICITACIONES

### LICITACION

Lugar y Fecha SALTA 29 de mayo de 2003-06-16

Nombre del Organismo contratante: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA- DIRECCION REGIONAL SALTA.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N°03/2002 Ejercicio : 2003-

Clase: ETAPA UNICA Modalidad: SIN MODALIDAD Expediente n°: 250.314/2.003

Rubro Comercial: 46 – ALQUILERES - Objeto de la contratación: ALQUILER DE UN LOCAL PARA SEDE DE AGENCIA JUJUY DE LA AFIP- DGI –

Retiro o Adquisición de Pliegos : Lugar / Dirección: SECCION ADMINISTRATIVA – CIUDAD DE SALTA- CALLE DEAN FUNES N°29 – PB –CP 4.400 Y AREA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA JUJUY- CALLE NECOCHEA N° 237-CIUDAD DE S.S.DE JUJUY –C.P. 4600

Plazo y Horario: DESDE SU PUBLICACION HASTA EL DIA ANTERIOR A LA APERTURA DE LOS SOBRES EN EL HORARIO DE 8,00 a 13,00 HS. LOS DIAS HABLES UNICAMENTE.

Costo del Pliego : PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$252,00)

Consulta de Pliegos :Lugar /Dirección: SECCION ADMINISTRATIVA- CIUDAD DE SALTA- CALLE DEAN FUNES N°29- PB- C. P. 4.400 Y AREA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA JUJUY CALLE NECOCHEA N°237-CP-4600 S. S. DE JUJUY

Plazo y Horario: HASTA EL DIA ANTERIOR A LA APERTURA DE LOS SOBRES EN EL HORARIO DE 8,00 a 13,00 HS. UNICAMENTE LOS DIAS HABLES .

Presentación de Ofertas: Lugar/ Dirección: AREA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA SEDE JUJUY – CIUDAD DE S. S. DE JUJUY- CALLE NECOCHEA N° 237- C. P. 4600

Plazo y Horario: HASTA EL DIA 25/06/2.003 ANTES DE LAS 11,00 HORAS

Acto de Apertura: Lugar /Dirección : AREA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA JUJUY- CIUDAD DE S.S. DE JUJUY – CALLE NECOCHEA N° 237-C.P. 4600

Día y Hora :25/06/2003- 11,00 HORAS

Junio 9-11

## CONTRATOS

### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte(20) días del mes de Mayo de 2003, se reúnen el señor Romano Alberto Vallone, DNI N° 22.200.707, argentino, casado, con domicilio en la calle del Odiseo N° 896 , de la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires; el señor Hugo Rubén Tobchi, DNI n° 10.791.577, ARGENTINO, CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE Otero N° 429 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy , y la señora Adriana Herrera, DNI N° 16.032.026, argentina, casada, con domicilio en Avenida Arturo Illia N° 496 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, todos ellos hábiles para contratar,

y acuerdan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas.-

PRIMERA : LA Sociedad se denomina TODO HONDA JUJUY S.R.L. y tiene su domicilio legal en Avenida Almirante Brown 939 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. SEGUNDA: El plazo de duración es de cinco (5) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo oposición expresa de alguno de los integrantes de la sociedad...TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, alquiler, dación en leasing, reparación, service, importación y exportación de ciclomotores, motos, cuatriciclos, motos de agua , automotores en general, motores para estos tipos de vehículos , bombas de cualquier tipo para uso domiciliario, industrial y/o agrícola, generadores de energía eléctrica, motores en general y de maquinarias de cualquier tipo con motores a explosión o eléctricos, sean para uso agrícola o no; la compra, venta , importación y exportación de repuestos y accesorios para motocicletas , ciclomotores , cuatriciclos, y automotores en general; la compra, venta , alquiler, dación en leasing, reparación , service, importación y exportación de embarcaciones con o sin motor , de motores náuticos , fuera de borda o no, y de repuestos y accesorios para los mismos; el alquiler de ciclomotores, cuatriciclos, motos, motos de agua y embarcaciones con fines de turismo y/o recreación o de turismo tipo aventura ; la compra, venta y/o alquiler de equinos con el objeto de organizar cabalgatas turísticas; y en general, por una parte , toda actividad relacionada con la comercialización, de cualquier forma o modo que sea, de los vehículos ante individualizados y sus partes o similares, y, por la otra , toda actividad relacionada con el turismo, incluyendo la explotación de emprendimientos hoteleros o gastronómicos , de agencias de viajes y de cualquier otro negocio vinculado directa o indirectamente con dicha actividad.....CUARTA : El capital social lo constituye la suma de \$10.500 (Diez mil quinientos pesos) dividido en 1050 cuotas de 10 pesos cada una, que son suscriptas por los socios por partes iguales , o sea el Sr. Romano Alberto Vallone 350 cuotas, el señor Hugo RUBÉN Tobchi 350 cuotas y la señora Adriana Herrera 350 cuotas .Los socios integran la totalidad de dicho capital suscripto en dinero en efectivo.....QUINTA : La sociedad será administrada por los socios en sus caracteres de Gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta entre dos de ellos, con cuyo requisitos se le otorgan amplias facultades, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos , suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos , asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en los artículos nueve del Decreto Ley 5965/63 y 782 y 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar , girar en descubierto , operar con el Banco de la Nación Argentina , y con los demás bancos e instituciones oficiales ,particulares y/o mixtos, nacionales y y/o extranjeros creados y/o a crearse; celebrar contratos con instituciones crediticias para aceptar tarjetas de créditos; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora ; dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes, y fletamentos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querrelas y retirarlas, celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.-.....SEXTA: La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la sociedad se producirá de común acuerdo, puesto que cada uno representa un tercio de las cuotas sociales presentes, computándose a tal efecto un voto por cada cuota social. Todas las decisiones que deba adoptar la sociedad, salvo los casos en que la Ley 19550 o este contrato manifiesten otra proporción, serán adoptados de común acuerdo de ambas partes por igual, y en caso de discordia podrán designar un tercero que actuara como arbitro y amigable componedor .-

SEPTIMA : el Treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, el que será sometido a la consideración de los socios dentro de los ciento veinte días de la fecha. Los balances se considerarán aprobados si no hubieran sido observados dentro de los veinte días de su notificación. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se deducirá el 5% para formar el fondo de Reservas

Legal hasta que el mismo alcance el 20% del capital social . Las utilidades y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales.-...OCTAVA :

En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá.-...NOVENA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira.-...DECIMA: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los socios.-...DECIMA PRIMERA: Toda duda, divergencia o controversia que se pudiera suscitar entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes designaron un tercero en caso de discordia . El laudo de los árbitros o de terceros en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. Conforme las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Salvador de Jujuy, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil tres.-Fdo. Romano Alberto Vellone – Adriana Herrera – Hugo Rubén Tobchi -

ACTUACION NOTARIAL N° A-00271455.

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

RAMON ANTONIO SOSA, JUZGADO DE COMERCIO DE JUJUY.

San Salvador de Jujuy 27 de Mayo de 2003.-

Junio 9.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil tres los SRES. WALTER SOLANO CASTILLO D.N.I. N° 92.358.094, boliviano, casado , con domicilio en Pedro Giachino N° 376, B° Malvinas Argentinas y MARIA LUZ ACHU AVENDAÑO D.N.I. N°92.543.942, boliviana, casada, con domicilio en Monroe N°583, B° San Pedrito de esta ciudad, convienen en celebrar le presente contrato de CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA : DENOMINACION. La Sociedad se denomina POWER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA .-

SEGUNDA : DOMICILIO.-La Sociedad tendrá su sede social y domicilio en la ciudad de S. S. de Jujuy, PROVINCIA DE JUJUY, y podrá establecer sucursales y/o representaciones en cualquier lugar de nuestro país y /o en el extranjero, asimismo podrá modificar el domicilio cuantas veces sea necesario, sin necesidad de modificar el presente contrato.-

TERCERA: OBJETO SOCIAL.-La Sociedad tiene por objeto social, la ejecución por cuenta propia o de terceros , o en participación con terceros, de obras civiles de arquitectura o ingeniería públicas o privadas, industriales, eléctricas, de telefonía, la provisión de servicios de todo tipo, la comercialización de productos terminados o no de cualquier naturaleza, con habilitación de negocios de compraventa en cualquier punto del país o del extranjero, la exportación e importación de bienes o servicios y/o cualquier actividad comercial o industrial, siendo su única limitación la impuesta por las leyes vigentes, a tal fin, La Sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarias relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550 y sus modificatorias y este contrato.-

CUARTA : PLAZO DE DURACION .- La Sociedad tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años A CONTARSE DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL Registro Público de Comercio de esta Provincia, plazo que podrá ser prorrogado tantas veces como los socios lo consideren necesario.-

QUINTA : CAPITAL SOCIAL- SUSCRIPCION E INTEGRACION . El Capital Social asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), que se divide en CIEN (100) cuotas sociales de un valor de PESOS CIEN (\$100,00) cada una. Las cuotas son suscriptas de la siguiente manera : WALTER SOLANO CASTILLO OCHENTA (80) cuotas , MARIA LUZ ACHU AVENDAÑO VEINTE (20) CUOTAS .La integración del capital se realiza en este acto en efectivo, en un veinticinco por ciento(25%), debiéndose integrar el restante setenta y cinco por ciento (75%) en el plazo máximo de dos años, a contar de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

SEXTA: CESION DE CUOTAS SOCIALES : Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños sino con el acuerdo de la totalidad de los socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas sociales deberá comunicar fehacientemente su decisión a los demás socios, quienes deberán pronunciarse en sentido positivo o negativo dentro de los quince días de la notificación , bajo apercibimiento de interpretarse que el silencio significa asentimiento de la cesión, el socio que insista en la cesión podrá ocurrir al Juez del domicilio social, quien en audiencia con el representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si considerare que no existe causa justa de oposición. En tal caso el socio oponente tendrá derecho a receso.-

SEPTIMA: COMPRA PREFERENTE POR EL SOCIO Y/O SOCIEDAD

En el caso de que el juez decidiera que la oposición a la cesión de cuotas sociales es infundada, existirá un derecho de preferencia de adquisición de las cuotas a cederse a favor de los socios y/o sociedad. Dicho derecho deberá ser ejercido dentro del plazo de diez días de notificada la resolución judicial que autorice la cesión, bajo apercibimiento de perder dicho derecho.-

OCTAVA: CESIÓN DE CUOTAS ENTRE SOCIOS

La cesión de cuotas entre socios es totalmente libre, siempre y cuando se respete el número mínimo de socios que debe poseer la sociedad.-

NOVENA: TRANSFERENCIA EN CASO DE MUERTE

En caso de muerte la transferencia se producirá de pleno derecho, debiéndose incorporar a los herederos del socio, quienes deberán unificar personería. La incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad de herederos mediante la respectiva declaratorio de herederos, actuando en el ínterin el administrador de la sucesión.-

DECIMA: NORMAS DE VALUACIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES

La valuación de las cuotas sociales se hará de acuerdo al procedimiento que a continuación se indica: se practicará Balance General Especial en el que deberán revaluarse los activos a valores de plaza o de sustitución, como también deberá tenerse presente el efecto de la valuación de las cuotas, el valor llave de la empresa a la fecha del balance.-

DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. OSCAR NICOLAS SOLANO D.N.I. N° 13.729.227, quien desempeñara el cargo de gerente, pudiendo obligar validamente a la sociedad, teniendo el mismo poder de administración y disposición de los bienes pertenecientes a la sociedad. El gerente durará en su cargo todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removido únicamente si existiere justa causa declarada por Juez competente.-

DECIMA SEGUNDA: CESACIÓN DEL CARGO DE GERENTE

Amen de la causa estatuida en la cláusula anterior, se produce la cesación en el cargo de gerente por muerte o renuncia. Para el caso de que cesare en su condición de gerente por cualquier causal, los socios decidirán el reemplazante, la decisión deberá tomarse por simple mayoría, en caso de empate se resolverá por vía arbitral.-

DECIMA TERCERA: REMUNERACIÓN DEL GERENTE

Los socios en reunión, decidirán la remuneración que perciba el gerente de la sociedad, dejándose constancia en el libro de actas.-

DECIMA CUARTA: BALANCE GENERAL

Anualmente le día treinta y uno (31) de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general determinando el estado económico de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas se determinará el porcentaje correspondiente para las reservas legales y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a la cantidad de cuotas sociales suscriptas. El inventario, balance, utilidades y demás documentación serán puestas a disposición de todos los socios para que realicen las observaciones que pudieren corresponder dentro del plazo de treinta (30) días de notificado la puesta en observación, vencido dicho plazo sin que exista observación alguna se considerará aprobada en su totalidad la documentación en cuestión . Las observaciones deberán formularse por escrito y en forma detallada de el o los puntos que se cuestionen.-

DECIMO QUINTA: FISCALIZACIÓN

La fiscalización de las operaciones sociales y comerciales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios o por la persona que estos designaren en su representación a tal efecto , pudiendo inspeccionar la documentación y libros de comercio en cualquier momento, siempre y cuando no obstruyan o alteren el normal funcionamiento de la sociedad.-

DECIMO SEXTA: LIBRO DE ACTAS

Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en el que asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes deberán firmarlo para constancia.-

DECIMO SEPTIMA: DISOLUCIÓN

La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del art. 94° de la Ley de Sociedades Comerciales.-

DECIMO OCTAVA: La liquidación de la sociedad será practicada por el gerente, quien de pleno derecho será considerado como liquidador y actuará conforme a las normas imperativas de la Ley de Sociedades Comerciales.-

El liquidador practicará balance final y una vez extinguido el pasivo social confeccionarán un proyecto de distribución del remanente en proporción a las cuotas sociales de cada socio.-

En prueba de conformidad, para su fiel cumplimiento se firman cuatro(4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba mencionados.-

WALTER SOLANO CASTILLO  
D.N.I. N° 92.358.094

MARIA LUZ ACHU AVENDAÑO  
D.N.I. N° 92.543.942

ACTUACIÓN NOTARIAL N° 00264107  
Junio 9.

**COMPLEMENTACIÓN DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de abril del año dos mil tres, los SRES. WALTER SOLANO CASTILLO D.N.I. N° 92.358.094, boliviano, casado , con domicilio en Pedro Giachino N° 376, B° Malvinas Argentinas y MARIA LUZ ACHU AVENDAÑO D.N.I. N° 92.543.942, boliviana, casada, con domicilio en Monroe N°583, B° San Pedrito de esta ciudad, convienen en complementar el contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada POWER, declarando el domicilio real en donde funcionará la sociedad, el cual será en calle Campero N° 273 B° Gorriti, de la ciudad de San salvador de Jujuy. De esta manera queda complementada la cláusula 2ª del contrato de constitución de POWER S.R.L.-

En prueba de conformidad, para su fiel cumplimiento se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba mencionados.-

WALTER SOLANO CASTILLO  
D.N.I. N° 92.358.094

MARIA LUZ ACHU AVENDAÑO  
D.N.I. N° 92.543.942

Actuación Notarial N° 00264426

Junio 9

**ACLARACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de abril del año dos mil tres, SRES. WALTER SOLANO CASTILLO D.N.I. N° 92.358.094, boliviano, casado , con domicilio en Pedro Giachino N° 376, B° Malvinas Argentinas y MARIA LUZ ACHU AVENDAÑO D.N.I. N°92.543.942, boliviana, casada, con domicilio en Monroe N°583, B° San Pedrito de esta ciudad, convienen en aclarar en forma adecuada el objeto del contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada POWER, aclarando que la producción de servicios, la comercialización de productos terminados o no, la importación y exportación de bienes y servicios, están referidos al área de electrónica, comunicación y seguridad.-

En prueba de conformidad, para su fiel cumplimiento se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba mencionados.-

WALTER SOLANO CASTILLO  
D.N.I. N° 92.358.094

MARIA LUZ ACHU AVENDAÑO  
D.N.I. N° 92.543.942

Actuación Notarial N° 00267989

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 6 de Mayo de 2003.

DR. RAMON ANTONIO SOSA  
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA  
JUZGADO DE COMERCIO

Junio 9

**EDICTO DE TRANSFERENCIA.**

El Sr. Wilton R. Guzmán, D.N.I. N° 12.145.973 comunica la transferencia del Fondo de Comercio de la Telecabina ubicada en Santiago del Estero 260-S.S. de Jujuy, al Sr. Fausto Calapeña, LE N° 8.302.244.- Ing. Wilton R. Guzmán – CUIT-20-12145973-7.-

Junio 6/9/11

**EDICTOS DE REMATE**

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial.

**JUDICIAL: SIN BASE: SECARROPAS, FREEZER, CARGADOR DE BATERIAS, 2 GARRAFAS, MAQUINA DE ESCRIBIR.-**

El Sr. Juez en lo C.y C.2. Sec.N°3. en el Expte. B-91112/02, Ejecutivo: Miguel Angel Rios c/ Eusebia Rios de Sotomayor y José Arnoldo Pintos, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N°11, REMATARA en publ. Sub. Din. De cont. Y com. Del mart. Del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un secarropas marca Probase, modelo SBP,2000, serie N° BGF 008439, un freezer marca Cindy, modelo 06453-FYA, Serie N° LN-021191, Un cargador de baterías Vef-Ben, 20 garrafas de 10 Kgs. C/u y una maquina de escribir marca Olivetti s/n visible y el REMATE TENDRA LUGAR EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, El día 12 de Junio del 2003, hs.17.30. Edictos en el Boletín Oficial y diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2003.

Junio 4/6/9

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial

**JUDICIAL: SIN BASE: TELEVISOR COLOR, CALEFACTOR, MESA PARA T.V. EQUIPO DE AUDIO, HORNO PIZERO, MAQUINA DE COSER, VIDEO**

El Sr. Juez en lo C. y C. N°6 en el Expte. B-9137502 Ejecutivo: Ríos Miguel Angel c/ Cisneros, Carlos Fernando, comunica por tres veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, REMATARA en Publ. Sub.din. de cont. Y com. Del mart. 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un televisor color marca Tonomac sin control, modelo TO-20VE, Serie n° 014690JV: un calefactor marca Longvie, modelo EB5-N, Serie N° 0083978: una mesa enchapada de tres estantes con 2 aleros para t.v. con ruedas: un equipo de audio marca AIWA doble casetera para tres cd con dos parlantes, serie N° S0IVB5J0567 con control: horno pizero de acero inoxidable con 2 puertas, 4 perillas, base de caño estructural, dos relojes de temperatura: una maquina de coser marca Singer, modelo creativa-30 N°2530C: una video casetera marca Sanyo, N° R-81095702785N, modelo JHR-6382, estampilla N° 72163539 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2003. A HS.15.45, EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el Boletín Oficial y diario Local, SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MAYO DEL AÑO 2003.

Junio 4/6/9

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial

**JUDICIAL: SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR Y MESA PARA TELEVISOR.-**

El SR. Juez en lo C. y C. N°3, Sec.N°5, en el Expte. A-81492/94 Ejecutivo: Miguel Angel Rios y Maria M. de Rios c/ Guadalupe Orellana, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N°11, REMATARA en Pub.Sub. din.de cont. y com. del Mart. Del 10% a/c del comprador y SIN BASE, un televisor color marca Philco N° serie 045307 sin control remoto y una mesita para televisor con 3 estantes y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2003 A HS. 17,45, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy, 26 de marzo 2003. Junio 4/6/9

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial.

JUDICIAL: SIN BASE: UNA COMBI II TECHO BAJO, MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO ACH-519, MODELO 1995.-

Sr. Vocal de la Cámara C.y C. Sala III Vocalia B, en el Expte. B-77590/01 Inc. de Ejec.de Sent. En Expte. B-50572/99, ARNOLD GROVER C/ HUAITA PACCA: GREGORIA Y VILCA JOSE AGUSTIN, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N°11, REMATARA en pub. sub. din. de cont. y com. del mart. Del 10% a/c del comprador y SIN BASE: una Combi II, techo bajo, marca Mercedes Benz, Dominio ACH-519, Modelo 1995, de propiedad de Gregoria Huaita Pacca, registrado embargo en esta causa con el producido del REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2003. A HS. 17,50, EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el Boletín Oficial y diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MAYO DEL AÑO 2003. Junio 4/6/9

GUILLERMO ADOLFO DURAND  
Martillero Publico Judicial.

JUDICIAL: SIN BASE: DOS VIDEO REPRODUCTOR, EQUIPO DE MUSICA, Y UN TELEVISOR COLOR.-

El Sr. Vocal de la Cámara en lo C.y C. Sala III Sec.N°8 en el Expte. B-79441/01 Inc. de Ejec.de Hon. En Expte. B-46023/99, Quiroga Patricia L. c/ Flores José Humberto, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula N°11, REMATARA en pub. Sub.de cont.y com.del mart.del 10% a/c del comprador y SIN BASE: un video reproductor marca Kenia RK-414 Q – Modelo serie N° 2473: un video marca Crown, modelo N° SCP20, serie N° 908002620, un equipo de música marca Crown con tocadiscos y doc cassette, 2 baffles, serie N° 91/258256, un televisor color marca Tokay 25 20 “ serie MOG, modelo CTK 2070m y el REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 12 DE JUNIO DEL año 2003 a hs. 17,50 en calle SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA DE LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el Boletín Oficial y diario local. San Salvador de Jujuy 28 de mayo de 2003. Junio 4/6/9

FERNANDO A. OCHOA  
MARTILLERO P.JUDICIAL MAT.PROF.N° 64

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT 19,MOD/99.

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez habilitado en lo Civil y Comercial N°3 Secretaria N° 6, en el Expte. B-776620/01, caratulado EJECUTIVO: CARRASCO HUMBERTO C/ MARINELLI FELISA, comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando O. Ochoa, Mat. Prof. N°64, REMATARA el día 9 de Junio de 2003, a Hs.18,00 en calle Cnel. Davila esq. Arazo del Barrio Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 10% a cargo del comprador y SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA RENAULT, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS, MODELO RENAULT 19 RE INJECTION, MOTOR MARCA. RENAULT N° MOTOR AC45951, CHASIS N°8\*1L53PEZXL017087, DOMINIO CTG232.FABRICA

RENAULT ARGENTINA S.A. COLOR GRIS, de propiedad de MARINELLI FELISA ANGELA. Registra gravámenes únicamente en los presentes autos. El comprador adquiere el rodado en el estado en se encuentra, libre de gravámenes y deudas. El mismo podrá observarse una hora antes de la subasta. Informes en secretaria en los días y horarios de atención al publico. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 2 de Junio del año 2003.

Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.  
Junio 4/6/9

JOSE MADDALLENO  
Martillero Público Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 859,00, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA PORTEÑA N° 632 -B° CUYAYA DE ESTA CIUDAD- CONSTRUIDO Y OCUPADO.---

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. N°01, Secretaría N°01, en el Expte. N° B-54932/00, caratulado: “EJECUTIVO: DIAZ, JUSTO c/ YAMPA DE MENDEZ, RUFINA Y MENDEZ, JOSE OSVALDO”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE MADDALLENO, M.P. N°50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con Base de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 859,00) importe de la Valuación Fiscal, un Inmueble ubicado en calle La Porteña N°632 del Barrio Cuyaya de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana R-6, Parcela 8, Padrón A-8621, Dominio en Matrícula A-37164-8621, registrado a nombre de Rufina Graciela Yampa de Mendez. Mide 10 m. de frente e igual contrafrente por 20,80 m. de fondo en ambos costados, lo que hace una Superficie de 208 m2. Dicho inmueble se encuentra construido y ocupado por la demandada y su grupo familiar según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: Asiento 1 al 7: Cancelados.- Asiento 8: Const. De Hipoteca en 1er. Grado: Acr.: Manuel Primitivo Jurado; Ddor.: Rufina Graciela Yampa; E.P. N°901 del 19-10-99, Esc. Tlar. Reg. N°36, registrada 10-11-99. Asiento 9: Embargo Preventivo: por of. de fecha 23-10-00, Juzg. 1ra. Inst. C.y C. N°1, Stría N°1 – Expte. B-54932/00: “Ejecutivo: Díaz, Justo c/ Yampa de Mendez, Rufina y Mendez, Jose Osvaldo”, Insc. Prov. 25-10-00. Asiento 10: Embargo definitivo: Ref. As. 9, Por of. de fecha 20-11-01, registrada el 29-11-01. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en Secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 11 del mes de junio de 2003, a horas 18:15, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Asimismo se hace saber que las deudas del inmueble (agua, luz, etc.) se cancelarán con el producido de la subasta. Por consultas comunicarse al Tel.: 4244643 de 18 a 21 hs. o al 155811105; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2003.-  
Dra. MARIA ELENA CACERES – SECRETARIA n°1.  
Civil y Comercial. - Tribunales.-

Junio 6/9/11

IGNACIO OVIEDO  
Martillero Publico Judicial  
Mat. Prof. N°37

Rematara: JUDICIAL SIN BASE; UN FREEZER, UN ESCRITORIO CON DOS CAJONES Y UN MUEBLE PARA COMPUTADORA. S.S. DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA II, EN LOS AUTOS DEL EXPTE. N° B-42972/99, caratulado: COBRO DE HABERES, INDEMNIZACION POR DESPIDO INCAUSADO Y OTROS RUBROS; CESAR ANTONIO PEINADO c/ ASOCIACION MUTUAL PERSONAL MUNICIPAL DE PERICO COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISION DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE: UN FREEZER SIN MARCA NI



Dr. ENRIQUE D. GUZMÁN, Vocal y Presidente de Trámite del TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA II de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-70.446/93, Caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR COBRO DE HABERES Y OTROS RUBROS. RITA AZUCENA APAZA c/ GAMMARIELLO, HECTOR ERNESTO". Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial NORMA MADDALLENO, Matrícula Profesional N° 24, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, y CON BASE DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 2.285.-) LA PARTE INDIVISA (1 / 3) DE QUE LE CORRESPONDE AL Sr. HECTOR ERNESTO GAMMARIELLO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BELLA VISTA, DEPARTAMENTO SANTA BARBARA, PROVINCIA DE JUJUY, e individualizado como Circ. 3, Secc. 3, Manz. Rural, Parcela 114, Padrón F-782, Dominio en Matrícula F-1445 y registrado a nombre de Juan Carlos Gammariello (1 / 3). Héctor Ernesto Gammariello (1 / 3), y Montenovi y Marquez S.R.L. (1 / 3). El terreno posee una Superficie s/ Plano de 10.500 Has. y sus medidas y límites podrán ser consultados en Títulos agregados en autos. El mismo se encuentra sin ocupantes, sin delimitación y sin mejoras, según el informe de Fs. 259. Este inmueble registra los siguientes Gravámenes: Restric. e Interdicciones, ASIEN TO 1: EMBARGO PREVENTIVO: s/ parte indiv. Por Of. de fe. 14-07-00-T.del T.-S.II-Jujuy, Expte. N° A-70.446/93, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR COBRO DE HABERES Y OTROS RUBROS. RITA AZUCENA APAZA c/ GAMMARIELLO, HECTOR ERNESTO". Reg. 18-07-00- ASIEN TO 2: EMBARGO DEFINITIVO. Ref. As. 1, por Of. de fe. 13-10-00, pres. 23-10-00, reg. 24-10-00. ASIEN TO 3: EMBARGO DEFINITIVO- Por Of. de fe- 31-05-02, Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fiscal H.R. Bottiglieri, Juzg. Fed. N° 1, Jujuy, Expte. N° 04/98 bis, Fisco Nacional A.F.I.P. - D.G.I. c/ Gammariello, Héctor Ernesto s/ Ejecución Fiscal, pres. 05-06-02, reg. 13-06-02, no registra otro tipo de restricciones dominiales conforme informes de Fs. 307 y CON BASE DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 2.370.-) UN INMUEBLE UBICADO EN YALA, DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY e individualizado como Lote Circ. 2, Secc. 2, Manz. 00, Parcela 136, Padrón A-33435, Dominio en Matrícula A-38043-33435 y registrado a nombre de Héctor Ernesto Gammariello. El terreno posee una Superficie s/ Plano de 1.231.30 m2. y sus medidas y límites podrán ser consultados en Títulos agregados en autos. El mismo se encuentra sin ocupantes según informe de Fs. 265. Este inmueble reviste los siguientes Gravámenes: Restric. e Interdicciones ASIEN TO 1: EMBARGO: Por Of. de fe. 01-03-93 - Juzg. Fed. C. y C. N° 4-Sec.N° 8-Jujuy-Expte. N° A-68.436/92, caratulado "Medida Cautelar de Embargo: Banco Pcia. de Jujuy c/ Héctor Gammariello", c/monto, reg.24/11/93. ASIEN TO 2: EMBARGO PREVENTIVO. Por Of. de 17/VI/93,Juzg Ira. Inst. 3 Nom C. y C.-Sec. N° 3-Jujuy-Expte. N° A-72.182/93, ejec. Emb. Prov. Bco. Noroeste Coop. Ltda. c/ Gammariello Hnos., Miryan Noemí Barrios de Gammariello y Hector Ernesto Gammariello, reg. 02-VII-93. ASIEN TO 3: EMBARGO PREVENTIVO. Por Of. de 08-IX-93,, Juzg. 1ra. Inst. C.y C. N° 7-Salta-Expte.N° B-43537/93, Gomez, Jorge Raúl c/Gammariello, Hector Ernesto s/Ejecutivo: Embargo Prev.", c/monto, c/insc. def-p/of. de fe.10/XII/93, reg. 2/11/94. ASIEN TO 4: EMBARGO: Por Of. de 15/XII/93-Juzg-C. y C.-Sec. 10-Jujuy-Expte. N° A-74671/93, Prepara Via Ejecutiva: Bco. de la Pcia. de Jujuy c/Hector Ernesto Gammariello, c/monto, reg. 18/IV/94, Bco. de la Nac. Arg. c/Gammariello, Hector E. y Otro, s/Ejec.-reg. 10/XI/95, ASIEN TO 7: EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. de fe. 2/9/98-Juzg.1ra.Inst.C.C.N° 4-Sec.N°8-Jujuy-Expte. N° B-76623/93, Ejecutivo: Celulosa Jujuy S.A. c/Hector E. Gammariello, Insc. prov. 18/12/98. ASIEN TO 8: INSCRIPCION DEFINITIVA. Ref. As. 7, por Of. de fe. 18/02/99, reg. 9/4/99-ASIEN TO 9: EMBARGO PREVENTIVO: Por Of. fe. 14/7/00. T. del T. S.II-Jujuy-Expte. N° A-70446/93, INDEMNIZACIÓN POR COBRO DE HABERES Y OTROS RUBROS. RITA AZUCENA APAZA c/ GAMMARIELLO HECTOR ERNESTO, reg. 18/7/00. ASIEN TO 10: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 9, por Of. de fe. 13/10/00, pres. 23/10/00, reg. 24/10/00. ASIEN TO 11: EMBARGO DEFINITIVO: Por Of. de fe. 31/5/02, Ad. Fed. Ing. Pub. Arg. Fiscal H.R. Bottiglieri-Juzg.Fed.N° 1-Expte.04/98 bis, Fisco Nacional, reg. 13/6/02, no registra otro tipo de restricciones dominiales conforme informe de Fs. 305/306. El demandado registra Inhibición General de Bienes ordenado en los autos del Expte. N° 425/94, Banco de la Nación Argentina c/ López, Ricardo Rubén y Otros p/ Cobro de Pesos y en los autos del Expte. N° 608/93, Administración Nacional de Seguridad c/ Gammariello, Héctor Ernesto s/ Ejecución Fiscal. Los títulos planos informes podrán ser constatados y consultados por secretaria. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado cercado y demás adherido al suelo, el día 13 del mes de Junio de 2003. a horas

17.30 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila y Araoz de esta ciudad, Provincia de Jujuy, El Martillero está facultado a percibir hasta el TREINTA POR CIENTO (30%), del valor total de la venta mas la comisión del Martillero del 5% el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa, por consultas llamar al Martillero al Teléfono 156-824385 y/o Secretaría del Tribunal.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local Por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 28 de Mayo de 2003.

Dra. SUSANA MABEL FARFAN. Secretaria.

Junio 9/11/13.

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ

Martillero Público Judicial MP. 45

JUDICIAL CON BASE DE \$ 13.583,00 IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE TABOADA NRO. 180 DEL BARRIO LUJAN.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria Nro. 4 a cargo de la DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, de la Provincia de Jujuy en el Expte. B-55.923/00 caratulado: "Ejecutivo SINDICATO DE OBREROS PANADEROS UNIDOS DE JUJUY c/ PILLIG, MARCELO RODOLFO, VILLATARCO, MIRTA HAYDEE Y PANADERIA - ESPAÑA-. Comunica por tres veces en cinco días que el MPJ JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, MP. 45 VENDERA en pública subasta al mejor postor, dinero de contado y en el estado en que se encontrase, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) con BASE DE PESOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 13.583,00) importe de la valuación fiscal. Un importante inmueble individualizado como Matrícula A-30.500 Padrón 25.018, Dominio 115 Bis-398/400. Circ. 1 Sección 2, Manzana 24, parcela 4 ubicado en Barrio Lujan Dpto. Gral. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, propiedad de la demandada Sra. MIRTA HAYDEE VILLATARCO. Posee las siguientes dimensiones 9,99mts. de frente e igual contrafrente oir 26,93 mts. de fondo; encerrando una superficie total de Doscientos Sesenta y nueve metros cuadrados con ochocientos siete centímetros cuadrados y los límites podran ser consultados en títulos adjuntados en autos. El mencionado inmueble posee los siguientes gravámenes ASIEN TO 1: Caduco; ASIEN TO 2: Cert. Canc. Usuf. Y Const. Hip. Nro. 100.559 de fch. 27-8-98 Esc. Tlar. Reg. N° 29; ASIEN TO 3: Const. De Hipot. En 1° Grado Acr. Manuel Antonio Martín, DNI 8.194.464 y Silvia Elvira De Pietro, LC. 5.246.587 Mto. U\$S 80,000/E.P. Nro. 169-Fch. 31-VII-98 - Esc. Tlar. Reg. N° 29 c. cert. Pres. N° 10953 - Fch. 3-IX-98 Inc. Prov. 4-IX-98; ASIEN TO 4: Ref. As. 1, se hace constar c/tit. a la vista nro. de Doc. correcto de los Usuf. 3.998.498 y 0.822.262 respectiv. Registradas 23-IX-98; ASIEN TO 5: Ref. As. 3 Inscripción Definitiva: 23-IX-98; ASIEN TO 6: por oficio de fecha 31-8-01-Jzdo. 1° Inst. C. y C. Nro. 2 Stria. 4 Jujuy-Expte. B-55.923/00 "Ejecutivo: Sindicato de Obreros y Panaderos unidos de Jujuy c/ Pillin, Marcelo Rodolfo, Villatarco, Mirta Haydee y Panaderia -España-" Pres. Nro. 11.046 el 11-9-01 registrada: 13-9-01; ASIEN TO 7: Embargo Preventivo; Por Of. de fecha 30-10-01 - Trib. Trab. Sala I -Jujuy- Expte. B-80.112/01 crldo.: EMBARGO PREVENTIVO: PEDRO VEDIA c/ MIRTA HAYDEE VILLATARCO: mto. \$ 14.652 Pres. N° 13.592 el 7-11-01 registrada: 8-1-01; ASIEN TO 8: Por oficio de fecha 14-01-02 Juz. de Feria -Jujuy- Expte. de feria N° 173/02 B-82.441/01 - Laboral por cobro de indemnización: ALARCON, PEDRO SANTIAGO c/ VILLATARCO, MIRTA HAYDEE; PILLIG, MARCELO RODOLFO y Panificadora España, Mto. \$ 30.136,92 - pres. N° 589 el 24-01-02 registrada: 25-01-02. El adquirente compra la propiedad libre de gravámenes. La subasta se efectuará el día 13 de Junio de 2.003 a hs. 17:30' en el Colegio de Martilleros de Jujuy ubicado en calle Dr. Araóz esq. Cnel. Dávila del Barrio cdad. de Nieva de esta ciudad capital. Por consultas dirigirse al Martillero al Célular 155004638, el día de la subasta desde una hora antes en el dño. mencionado y/o en Secretaria. Edictos e el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2.003. FDO. Dra. María Florencia Carrillo- Secretaria N° 4 Civil y Comercial.

Junio 9-11-13

## CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N° B-101.165/03, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO ROMAN

LORENZO FLORENCIO Y ROMAN MUEBLES “, Hace saber que en autos se ha dictado la siguiente providencia: “ San Salvador de Jujuy, 2 de Mayo del 2003. ... hágase saber a los acreedores que podrán verificar sus créditos ante la Sindicatura ( art.32 de la Ley N° 24.522) en el domicilio denunciado, sito en calle Otero N° 154, los días Lunes a viernes de 17,00 a 20,00 hs. A tal fin, publíquese edictos por la concursada por el termino de CINCO DIAS (Art.27 del citado cuerpo legal) ...Notifíquese por cédula y ofíciase. Fdo. DR. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA. – Secretaria-

Publíquese en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Mayo de 2003.

Junio 2/4/6/9/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaria N°2, de la Provincia de Jujuy, se hace saber que en el Expte. N° B-77884/01- caratulado: “ FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: TRANSPORTE SAN JUAN S.R.L.- LAGO, EDUARDO – LAGO, EDUARDO ENRIQUE “, se dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 27 de mayo 2003. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1°) Disponer el día 12 de noviembre de 2003 a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 2°) Fijar el día 19 de setiembre de 2003, como fecha para la presentación del Acuerdo por ante este Juzgado. 3°) Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art.30 LCQ.) 4°) Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en Secretaria: martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado ( art.26 de la L.C.Q.154 del C.P.C.). – FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez – ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER – Stria.

PUBLÍQUESE durante CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2003.

Junio 2/4/6/9/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, Se hace saber que en el Expte. N° B-89268/02 caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ MARIA MASTRALA DE ROMERO, se a dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2002. Proveyendo a la presentación de fs.20: atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por el Art. 472, inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C. Líbrese en contra del demandado MARIA NASTRALO DE ROMERO, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 ( \$ 672,28 ), en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS DOSCIENTOS TRES CON 48/100 ( \$ 203,48 ), calculadas provisoriamente para acrecidas y costas de juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7,Secretaria N°14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Asimismo y también por el mismo plazo señalando se intimara al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley ( Art.52 del item ). Haciéndole saber que los días de notificación en secretaria del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrase traslado del pedido de intereses, gastos y costas, con las copias respectivas y por igual termino que el antes mencionado, bajo apercibimiento de la Ley. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Notifíquese y librese mandamiento. Fdo. DRA. AMALIA INES MONTES-Juez- ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en el termino de Cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Mayo del 2003.

Junio 4/6/9

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°12 del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte. N° A-07997/02, caratulado:

EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO: LIBORIO HUANCA C/ EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L., hace saber a la demandada EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L. que se ha dictado el siguiente decreto: “SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Mayo 2003.- Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, a las constancias de autos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 4, 478 y ccts. del Código Procesal Civil, líbrese en contra de la demandada EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L., mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 68/100 ( \$ 9.579,68) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 84/100 ( \$ 4.789,84) calculada provisoriamente para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago hágasele saber a la demandada que se convierte en definitivo el embargo preventivo trabado en autos. Acto seguido cítesela de remate para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación, concorra ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Al efecto publíquense edictos por el termino de la Ley (art.162 del Código Procesal Civil). Por el mismo termino de CINCO DIAS, íntimesela para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado y Secretaria interviniente, bajo apercibimiento de notificarse las posteriores providencias y resoluciones, cualquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de la Ley (art. 52 y 154 del Código Procesal Civil).- Fdo. Dr. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ: Ante mi: DR. HUGO MOISES HERRERA – SECRETARIO.

Publíquese en el Boletín Oficial en un diario de circulación local TRES VECES durante CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Mayo 2003.

Junio 6/9/11

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. N° B-87219/02 “ INC. EJEC. SENTENCIA EN B-61126/00: FERNANDEZ MARCELO R. C/ SORIA, CARLOS ALBERTO” se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo de 2002.- Téngase por presentado al DR. MARCELO R. FERNANDEZ, por constituido domicilio legal , en representación de OSDE, a mérito del informe actuarial que antecede.- atento lo solicitado, teniendo presente las constancias del proceso principal, líbrese en contra del accionado CARLOS ALBERTO SORIA, en el domicilio de denunciado, mandamiento de intimación de pago de la cantidad de \$ 951,83 (\$ 501,83 en concepto de capital y \$450 por Honorarios regulados al Dr. M. Fernández), con más la de \$ 190,36 (presupuestados provisoriamente para acrecidas legales). En defecto de pago, trábese EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de propiedad del accionado, de uso o no indispensable, que se encuentren en el domicilio del denunciado, designándose depositario judicial de los mismos , al propio afectado, y en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de la ley. Asimismo, se lo intimará para que manifieste si los bienes embargados reconocen prenda a algún gravamen, y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda . En el mismo acto, se lo citará de remate, para que en el término de CINCO días, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo, íntimeselo para que en el término precedentemente señalado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores Resoluciones por Ministerio de Ley.- Intímase...- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA .- Vocal- Ante mí: DRA. ELBA R. CABEZAS Secretaria.- SECRETARIA: DRA. ELBA R. CABEZAS Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de mayo de 2003.-

Junio 6/9/11

Dr. José Luis CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. B-39.273/98, caratulado: “ Formación de Concurso Preventivo de acreedores en concurso LAS PALAS, CACHEPUNCO, COPRAM CONSTRUCCIONES Y OTROS”, se ha dictado la siguiente resolución: “ San Salvador de Jujuy,

28 de mayo de 2003.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Disponer el día 8 de octubre de 2003 a horas 9,00 para realizar la audiencia informativa y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil correspondiente a la Empresa Las Paltas y el día 15 de octubre de 2003 y 22 de octubre de 2003 para la Empresa Las Paltas y Cachepunco S.R.L., respectivamente, como fecha para el vencimiento del período de exclusividad.- 3.- Ordenar se publiquen edictos por los Concursados durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). 4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado (Art. 26 de L.C.Q. Y 154 del C.P.C.). Fdo. Dr. José Luis CARDERO, Juez, ante mí Dra. Mariana DRAZER, Secretaria.-  
SECRETARIA N°2.- Dra. Mariana DRAZER, Secretaria.  
Publíquese tres veces en cinco días.  
San Salvador de Jujuy, 29 de mayo de 2003.-

Junio 6/9/11/13/18

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N°4 Secretaría N°8 en el Expte.B-77230/01.-caratulado: EJECUTIVO. COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCADORES LTDA. c/COLQUE TERESA, procede a REQUERIR a la demandada Sra. TERESA COLQUE el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$410.-)en concepto de capital más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO (\$205.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago citecelo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado legítimas si las tuviere , bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo íntima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento del Juzgado , bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art.52 y 154 del C.P.C.).- haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-  
Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mí: Dra BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-  
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2003.- Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-  
Civil y Comercial - Tribunales

Junio 6/9/11

DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de tramite en el Expte. B-80134/01: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: CARMEN RAQUEL MOGRO C/ CARLOS PEÑALOZA, procede a notificar al Sr. Carlos Peñaloza las siguientes providencias: "San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2003.- Proveyendo el escrito de fs.28 y atento las constancias de autos así como las del expediente principal ordenase la notificación del proveído de fs.8 mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de las disposiciones del art. 52.- Notifíquese Fdo: MARIA R.C. DE AGUIAR -Pte. de tramite: ante mí: Esc. EMA B. DE SAPAG- Secretaria".-  
PROVIDENCIA DE FS.8: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre de 2001.- Téngase por presentada a la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO por sus propios derechos y por constituido domicilio legal. Atento el informe actuarial que antecede y las disposiciones de los arts. 478 ss. y ccs. del CPC. y 35 de la ley de honorarios, téngase por promovida ejecución de honorarios en contra de CARLOS PEÑALOZA y líbrese en el domicilio denunciado, mandamiento de pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS ( \$300), que se reclama, con mas la de PESOS CIENTO CINCUENTA ( \$ 150), que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En defecto de pago, citecelo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS con mas UN DIA de ampliación legal en razón de la distancia, oponga las excepciones que tuviere en su favor constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución y notificar en lo sucesivo por ministerio de

ley.- Fdo.: Dra. MARIA R.C. DE AGUIAR- Pte. de Tramite: ante mí: Esc. EMA B. DE SAPAG- Secretaria".  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2003.-

Junio 6/9/11

#### EDICTO

Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría N°15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N°A-17333/02:"Concurso Preventivo solicitado por Guillermo Luis Liberali", HACE SABER:  
I.- De lo ...II.- Del pedido de reprogramación de fechas y de acuerdo a las razones expuestas , hágase lugar a lo solicitado, estableciéndose de la siguiente manera :establecer que el día 16 de junio de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico; establecer que el día 04 de agosto del año 2003deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 03 de noviembre del año 2003, deberá dicho órgano presentar su informe general. Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inc.10 del art. 14 de la ley 24522 la que se realizará el día 17 de mayo del año 2004 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 28 de Mayo de 2004. III.- Notifíquese.-  
Fdo. Dr. Eduardo H. Conde – Juez Ante mí : Dra. Nilda G. Yapura – Stría- Es COPIA.-  
San Pedro de Jujuy, 21 de mayo de 2003.-  
Junio 9 – 11- 13- 18- 20

#### EDICTO

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT , Juez de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaría N°4, en el Expte. N° B-72871/01 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES : JUAN FELIX GUDIÑO".-  
Se hace saber que en el presente Concurso, se ha dictado el siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 30 de MAYO DE 2003. 1.- Proveyendo al escrito que rola a fs. 397 de autos téngase por presentado al Dr. MARCOS J. CERVANTES , en nombre y representación del Síndico designado C. P. N. JULIO UBEID por quien solicita personería de urgencia y se le concede en los términos del art. 60 del C. P. C. , por las razones invocadas . 2.- Téngase por contestada la vista que se le corriera a la Sindicatura y atento a la conformidad prestada por el C. P. N. JULIO UBEID, en el escrito que se provee y lo manifestado por los apoderados de los concursados en la audiencia celebrada el día 23 del cte. mes ya no teniendo en cuenta que el espíritu de la nueva ley , tiende no sólo a proteger a los acreedores sino también a la continuación de la empresa como un valor público, toda vez que en ella están contenidos intereses de la comunidad toda, PRORRÓGASE los plazos ESTABLECIDOS EN LA Ley de quiebras por SESENTA DIAS (60) y fíjase nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, para el día 20 del mes de AGOSTO DE 2003, a hs. 9,00o en el día inmediato si fuere feriado debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y en un diario local en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de ley .-2.- Notifíquese por cédula y las posteriores por Ministerio de ley (art. 26 de L. C. y Q).- Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT , juez ante mí Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO., Secretaria.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de JUNIO DE 2003  
Junio 9-11-13-18-20

#### EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. Olga del V. Villafañe, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincias de Jujuy, Secretaria N° 3 en el Expte. B-93308/02 " Ejecutivo Prepara Via: Banco Macro s.a./ Galian", hace saber a DARIO FERNANDO GALIAN, que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, noviembre 4 del 2002. . . .Conforme se solicita y atento lo dispuesto por el art 473 del C.P.C., citase a DARIO FERNANDO GALIAN en el domicilio denunciado, para que concurra a este Juzgado y Secretaria N°3 dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido y firma de la documentacion obrante a fs.11, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 4756 del C.P.C. de la

Provincia. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo.: DRA. OLGA VILLAFANE – JUEZ – ante mi Dra. Nora Aizama – Secretaria. Es copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, Mayo 19 de 2003.-

Junio 4/6/9

El Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 5033/01, caratulado: “ PAPINI, Julio Alberto y GODOY, Maria Isabel p.s.a. Hurto y Estafa – Lib.Gral. San Martín – ( S. Pol. N° 3882 letra “L”/01), Cita, Llama Y Emplaza por tres veces en cinco días a la imputada: MARIA ISABEL GODOY, casada, último domicilio en Mza. 230 Lote 5, B° Santa Rosa de la ciudad de Libertador Gral.San Martín, demás datos se desconocen, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro los diez días de la última publicación , bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc.1° del C.P.Penal ).

Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días.”

Fdo. Dr. ARGENTINO E. JUAREZ – Juez – Dra. SUSANA B. ANGEL – Secretaria - .

Secretaría Penal N°9, 27 de Mayo de 2003.-

Junio 4/6/9

El Dr. Humberto Mario Gonzalez Juez de Instrucción en lo Penal N°4, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N°8, en el Expte.N° 1617/02 caratulado: “ ZEBALLOS Daniel Adrian y otro psa. De Hurto Calificado de Moto Vehiculo- Palpala” ha dispuesto la notificación del inculcado DANIEL ADRIAN ZEBALLOS de conformidad a lo dispuesto por el art. 140y151 del C.P.P., procede a notificarlo del siguiente decreto.

San Salvador de Jujuy, abril 11 de 2003. Cítese por Edictos al inculcado DANIEL ADRIAN ZEBALLOS para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del termino de diez días, contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia ( art. 140 y 151 del C.P.P.-). Fdo. Humberto Mario Gonzalez – Juez -. Secretario Eduardo Guitian.

Publíquese por tres veces en cinco días.

Secretaría Penal N°8, Abril 11 de 2003.-

Junio 4/6/9

DR. JORGE DANIEL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-95215/02 – “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA USURPACION: GALLARDO DE ZELAYA GUADALUPE JOVA C/ APAZA NICANOR O SUCESORIO”, citase y emplazase a quien se consideren con derecho sobre el lote 7 de la manzana A – de la ciudad de Humahuaca, el que hoy tiene denominación parcelaria señalada como parcela 7, manzana A, Secc.1, Circ.1, Padrón J-1439, sito según se matricula J-1560 en la intersección de la calle Santa Barbara y Alte. Brown de Humahuaca, para que comparezca a contestar la demanda ( art.298 del C.P.Civil) y designarles oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y ausentes. Publíquense EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. JORGE DANIEL ALSINA – Vocal – Ante Mi: ELBA RITA CABEZAS – Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Mayo de 2003.

Junio 6/9/11

EL DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 500/02, caratulado: “SUAREZ, PABLO FERNANDO p.s.a. de AMENAZAS-CIUDAD.-”.

CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por TRES VECES EN CINCO DIAS al inculcado SUAREZ, PABLO FERNANDO, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc.1° del Código Procesal Penal).-

SECRETARIA PENAL N°7: 29 de Mayo de 2003.-

Junio 6/9/11

DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°2, DE LA PCIA. DE JUJUY, SECRETARIA N°3, EN EL EXPTE. N°308/03, caratulada:

“SALVATIERRA DANIEL ADOLFO ARMANDO, SOSA RAFAEL LEANDRO, SALVATIERRA FEDERICO, RODRIGUEZ SEBASTIAN y TOLABA SERGIO MARCOS p.s.a. HURTO DOBLEMENTE CALIFICADO. LA QUIACA”, ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 DE JUNIO DE 2003.- AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: 1.- Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días a los prevenidos TOLABA SERGIO MARCOS, RODRIGUEZ SEBASTIAN, SALVATIERRA FEDERICO, Y SOSA RAFAEL LEANDRO, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías si dejaran de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal. 2°) Hágase saber, notifíquese, etc. Fdo. Dr. OSCAR MAXIMO ARAMAYO – Juez y por ante mi DR. SERGIO ENRIQUE LELLO SANCHEZ, Secretario.-

PUBLÍQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.- SECRETARIA N°3, 2 DE JUNIO 2003.

Junio 6/9/11.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Olga del V. Villafañe, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el exp. B-101664/03 “ Pequeño concurso de Aquiles Gorena”, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia:

“ San Salvador de Jujuy, mayo 23 de 2003. AUTOS Y VISTOS: . . .

RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: 1) Declarar la APERTURA del PEQUEÑO CONCURSO de AQUILES GORENA, D.N.I. 16.750.228, con domicilio en calle Sargento Baigorria 125 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad. 2) Fijar Audiencia para el sorteo y designación del Sindico de la presente causa, para el día 29 de MAYO de 2003 a horas 9,00, haciéndosele saber a Secretaría de Superintendencia a sus efectos. 3) Librar oficios a los Organos Jurisdiccionales, Juzgados y Cámaras, poniendo en conocimiento de los mismos la apertura del presente pequeño concurso y solicitar la remisión de todas las causas de contenido patrimonial, Art.21, con las expciones establecidas en el inc.2° del mismo artículo. 4) Librar Oficio al Registro Publico de Comercio, a los mismos efectos ordenados en el punto anterior. 5) Ordenar la INHIBICION GRAL. DE BIENES del concursado, librándose a esos fines los correspondientes oficios . . .6) . . . 7) Fijar el día 2 del mes de Julio del 2003 como fecha limite para que los acreedores presenten sus pedidos verificación de créditos ante el Sindico designado ( Art.32 de la Ley 24552).

8) Fijar como fecha para que el Sr. Sindico presente los informes individuales de los créditos insinuados el día 28 del mes de Agosto del 2003 y el día 9 del mes de Octubre del mismo año para la presentación del informe General. 9) Fijase como fecha de celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 12 del mes de Mayo del año 2004. A horas 9 y como fecha de vencimiento del periodo de EXCLUSIVIDAD el día 20 del mes de MAYO del mismo año ( Art.2 de la Ley 25563). 10) Publíquense los correspondientes EDICTOS en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación local por el termino de cinco días 11) Notifíquese en la forma de estilo, oficiase, etc. Fdo.: Dra. Olga Villafañe- Juez- , ante mi Dra. Nora Aizama – Secretaria - .

Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación, por el termino de cinco días.

San Salvador de Jujuy, Mayo 23 de 2003.

Junio 2/4/6/9/11

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4, EN LA CAUSA: EXPTE. N° B-70111/01 caratulado: “ SUMARIO POR REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA EN EXPTE. N° A-43596/90: MIGUEL ZERPA c/ MARIA DEL VALLE DIAZ Y OTROS”.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL DEL 2003. Por el presente se procede a notificar a los Sres. MIGUEL ANGEL ZERPA, GERARDO ZERPA; OSVALDO SEBASTIAN ZERPA; MARIA DEL VALLE DIAZ Y CECILIA DEL VALLE ZERPA, del siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril del 2003. ...Atento lo solicitado, habiendo vencido el termino para contestar la demanda, hagase efectivo el apercibimiento dispuesto por el art.298 in

fine C.P.C. Asimismo y constando en autos que los demandados fueron notificados por edictos y habiendo vencido el plazo para contestar el traslado, declarase la rebeldía de los mismos ( art.195 y 196 del C.P.C.) Notifíquese por edictos ( art. In fine CPC) Firmado DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi Dra.MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE ABRIL 2003.

Junio 4/6/9

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se la hace saber que en el Expte. N° B-81831/01 " ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS RUIZ OSCAR OSVALDO c/ ACOSTA DANIEL ALBERTO Y GALLARDO GINES" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Mayo de 2003. Sin perjuicio de la anterior notificación, de la Demanda Ordinaria deducida en autos, córrase TRASLADO a los herederos del SR. GALLARDO GINES, para que comparezca a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, haciéndoles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art.298 del C.P.Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por Cédula. FDO: DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS – Secretaria.

Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2003.

Junio 4/6/9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, se hace saber que en el Expte. N° B-42770/99 caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL C/ OLGA GRACIELA SALTO E IRMA BEATRIZ SALTO, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2000. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en contra de OLGA GRACIELA SALTO e IRMA BEATRIZ SALTO, hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA ( \$ 1.470) con mas el interés pactado desde la mora hasta su efectivo pago.- II.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes en autos, hasta tanto se practique planilla de liquidación.-

III.- Costas a cargo de la vencida ( Art.102 del C.P.C.).-

IV.- Notificar la presente resolución a la accionada IRMA BEATRIZ SALTO, en el domicilio real y en las futuras por Ministerio de la Ley y a la Sra. OLGA GRACIELA SALTO, en el domicilio constituido.-

V.- Practicar planillas de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- VI.- Registrar.

FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez Habilitado – ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY – Stria..-

San Salvador de Jujuy, 11 de Mayo 2003.

Junio 4/6/9

EL DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°4 y el Sr.Actuario titular de la Secretaria N°8 EDUARDO GUITIAN, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1596/01, caratulado: " CHAMORRO, VICTOR HUGO y VACA PABLO JAVIER: psa de Estafa- Ciudad." Ha dispuesto la notificación del procesado VICTOR HUGO CHAMORRO, de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Diciembre de 2002.- Y VISTO . . . DE LAS QUE RESULTA . . . Y CONSIDERANDO .... RESUELVO: I.- Procesar a los imputados PABLO JAVIER VACA Y VICTOR HUGO CHAMORRO, ya filiados como supuestos coautores del delito de ESTAFA, de conformidad a lo dispuesto en el art.45, 172 del Código Penal.-II.- Convertir en Prisión Preventiva la detención que viene sufriendo el procesado PABLO JAVIER VACA, de conformidad a lo dispuesto por el art.327 del Código Procesal Penal.- III.- Mantener la libertad del procesado VICTOR HUGO CHAMORRO, sin perjuicio de la prosecución de la causa, de conformidad a lo dispuesto por el art.328 del Código Procesal

Penal.- IV.- Trabrar embargo sobre los bienes de los procesados PABLO JAVIER VACA Y VICTOR HUGO CHAMORRO, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ( \$ 2.500), a cada uno, a los fines del art. 523 del citado ordenamiento legal.- V.- Protocolizar, dar copia, notificar, registrar y hacer saber: FOD. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ – JUEZ – EDUARDO GUITIAN – Secretario - . Asimismo cítese por edictos al procesado VICTOR HUGO CHAMORRO, para que comparezca a este Juzgado a estar en derecho , dentro del termino de CINCO DIAS, contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia ( art. 140y151 del C.P.P.).

Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días ( art.140 del C.P.P.).-

SECRETARIA PENAL N°8, 15 de Abril de 2003.

Junio 4/6/9

EL DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°4 de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N°10/03 caratulado: " RIOS, Carlos José psa. De Robo –ciudad " ha dispuesto la siguiente notificación del procesado CARLOS JOSE RIOS de la resolución recaída de la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: San Salvador de Jujuy, 17 de Febrero de 2003.- VISTO: . . DE LA QUE RESULTA: ....Y CONSIDERANDO: . . RESUELVO: 1°) Dictar el procesamiento y Prisión Preventiva del inculpaado Carlos Jose Rios, ya afiliado, como supuesto autor del delito de robo ( art.164 del C.P. y 326-327 del C.P.P.).-2°) Mantener la libertad del procesado nombrado ya otorgado mediante Incidente de Excarcelacion N°32/03.- 3°) Trabrar embargo sobre los bienes del procesado nombrado hasta cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS ( \$ 500.) ( Art.523 del C.P.P.) 4°) Protocolizar, notificar, hacer saber .- Fdo. Humberto M. Gonzalez- Juez- Eduardo Guitian Secretario.-

Publíquese el presente edicto por el termino de tres veces en cinco días ( art.140 del C:P:P).-

Secretaria N°8, Abril 11 de 2003.

Junio 4/6/9

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal N°3, de la Provincia de Jujuy, en la Causa N° 1495/2002, caratulado: " ORTEGA, Francisco Nicolas: p.s.a. de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO (prófugo); MAIGUA, Mario Jose: p.s.a. de ENCUBRIMIENTO en Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art.140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado FRANCISCO NICOLAS ORTEGA: alias "DIABLO", argentino, casado, sin profesion, 22 años de edad, nacido el 04/03/1981, hijo de Nicolas Ortega y de Lucia Dorado, ultimo domicilio Venezuela N° 171, del barrio La Paz de Ciudad Perico, Misiones N° 161, del barrio Belgrano, de ciudad Perico y Caseros 120 del barrio 20 de Junio de esta ciudad, que en la causa de mencion ha recaído la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Mayo de 2003.

AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO: .....RESUELVE- I).- Citar por Edictos al imputado FRANCISCO NICOLAS ORTEGA, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO (5) DIAS , ha partir de la ultima publicacion que se hara por TRES (3) VECES EN CINCO DIAS. Bajo apercibimiento de Declarar su rebeldia si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.-

II).- Protocolizar, hacer saber, notificar, etc.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez ante mi:

DR. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario.

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria N°6, 27 de Mayo 2003.

Junio 4/6/9

DR. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal N°1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte.N° 404/02, caratulado: MANSILLA Hugo Pedro, MAMANI Mirta y FLORES Rosa Valeria, psa. De Usurpación, Lesiones y Amenazas- Ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art.140 del C.P.P., procede por el presente a notificar a la prevenida ROSA VALERIA FLORES que en la causa de mencion se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2003. De conformidad con el requerimiento efectuado por el Ministerio Publico Fiscal de elevación de la presente causa a juicio, DECLARASE CERRADA LA INSTRUCCIÓN debiéndose elevar consecuentemente estas actuaciones a la

Excma. Camara en lo Penal Sala Primera, Para el Juzgamiento de los encartados Margarita Mirta Mamani, Hugo Pedro Mansilla y Rosa Valeria Flores, de conformidad con lo establecido por el art.342 del Codigo Procesal Penal. Fdo.Dr.Mario Marcelo Almaraz-Juez- ante mi: Dr. Carlos E.Farfan, secretario. San Salvador de Jujuy, 29 de Mayo de 2003. Atento a las constancias de autos, ordenase la notificación por Edictos a la imputada Rosa Valeria Flores, del decreto obrante a fs. 102, de conformidad a lo establecido en el art. 140 del C.P.P. Notifiquese. Fdo.Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ-Juez- ante mi: Dr.Carlos E. Farfan-Secretario.-  
**PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.**  
 Secretaria N°1, 29 de Mayo de 2003.-  
 Junio 4/6/9

El Dr. Humberto Mario González Juez de Instrucción en lo Penal N° 4-Secretaria N° 8- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 4/03 caratulado: " ABENDAÑO, Juan y otros psa. De evasión Cdad. Se ha dispuesto la notificación del inculpado JUAN ABENDAÑO del siguiente decreto recaído en la presente causa y que dice: " San Salvador de Jujuy, abril 11 de 2003.- Atento lo informado por Secretaria. Cítese por Edictos al inculpado Juan Abendaño para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (Art. 140 y 151 del C.P.P.).- Notifiquese.- Fdo. Dr. Humberto Mario González- Juez- Eduardo Gutiérrez- Secretario.-  
 Publíquese por tres veces en cinco días.-  
 Secretaria Penal N° 8, abril 11 de 2003.-  
 Junio 4/6/9

DR. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, juez de Instrucción en lo Penal N°1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 694/02, caratulado: "MAMANI, PABLO MARIANO ( No Habido) p.s.a. de Lesiones Leves-Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a PABLO MARIANO MAMANI, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde ( arts. 140 y 151 del C.P.C.) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.  
 SECRETARIA N°1, 30 de Mayo de 2003.-  
 Junio 6/9/11

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C DE PUCH, JUEZ de Tribunal de Familia-Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-87581/ 02 caratulado:"GUARDA: MARCELA PILAR BALCAZAR OLMOS POR HERRERA ADOLFO OMAR", hace saber a los Sres. ANGEL OMAR HERREY FANY ISABEL DOMÍNGUEZ, la promoción de la presente causa .-FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH. JUEZ.-ANTE MI ESCR. VICTORIA PARRADO, SECRETARIA".-  
 Publíquese edictos en un diario local y en el boletín Oficial por tres veces en cinco días .-El presente trámite se realiza con beneficio de justicia gratuita.- Fdo. VICTORIA PARRADO- Escribana-Secretaria  
 Junio 9- 11- 13

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a OSCAR RUBÉN RIVERO , que en el Expte. N° B-76918/01, caratulado "EJECUTIVO: JAMA S.A. C/ OSCAR RUBEN RIVERO ", se ha dictado la siguiente providencia:" SAN SALVADOR DE JUJUY, agosto 26 de 2002.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs.28, notifiquese por EDICTOS, al demandado OSCAR RUBEN RIVERO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría N° 13, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la siguiente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C. P. C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$621,90) , en concepto de capital más la de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$186,57), presupuestada para responder a acrecidas del presente juicio, pesificado dada la situación de emergencia pública y reforma del régimen cambiario declarado por la ley 25.561 (art. 19) art. 5414 del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los arts. 192, 2, y 10 del C. P. C. –

Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaría N° 13 , bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución .- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses , por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del item.-Asimismo, hágase saber a la demandada, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaria.- A tal fin, publíquese edictos en un Diario Local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS .- Notifiquese art.- 154 del C. P. C. .-Fdo. DRA.MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS POR HABILITACION JUEZ .- Ante mí DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE  
 Secretaria "-  
 Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto de 20002.  
 Junio 9-11-13

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el Expte. B-60177/00:ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: LUIS HUMBERTO ESPINOZA C/ JOSE AGUSTIN MEALLA Y ANTONIO RICARDO SILVA procede a notificar al Sr. ANTONIO RICARDO SILVA las siguientes providencias : "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2.003.- Visto el escrito de fs.87 y teniendo presente las constancias de fs.85, y 86 en cumplimiento de las disposiciones del art.162 del C. P. C. dispónese se notifique la providencia de fs.71 al codemandado ANTONIO RICARDO SILVA mediante edictos que se publicarán en un diario local y en el boletín oficial por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial como su representante legal.-Fdo. Dra. María R. C. DE AGUIAR – Pte de trámite: ante mí: Esc. EMA B. DE SAPAG-Secretaria".....  
 PROVIDENCIA DE FS.71:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de octubre de 2001.- Con la presentación de fs. 54/56,68 y vta y la documental de fs.20/53 y 57/67, téngase por ampliada la demanda iniciada a fs.14/17 y de la misma, córrase traslados en los domicilios denunciados y con las copias para traslado respectivas a ... y ANTONIO RICARDO SILVA, para que la contesten en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlas por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. y en igual término , intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de disponer las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley .- Notificaciones Secretaria los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado .-Fdo. Dra. MARIA R. C. DE AGUIAR – Pte.de trámite :ante mí: ESC. EMA B. DE SAPAG.- Secretaria-  
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días .  
 SAN SALVADOR DE JUJUY , Mayo 15 de 2003.-  
 Junio9-11-13

Dra. Olga del V. VILLAFANE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el exp. B-85203/02 "Ejecutivo: Juan Minetti S.A. c/ Emilio Armando Arroyo", hace saber a EMILIO ARMANDO ARROYO, que se ha dictado la siguiente providencia :  
 "San Salvador de Jujuy , Abril 05 de 2002. Por presentado el DR.Carlos A. Alvarado (h) ...en nombre y representación de Juan Minetti S.A. , ... De conformidad a lo dispuesto por el art. 472, 478, 480 del C. P. C. , librese mandamiento de pago , ejecución y embargo en contra del demandado EMILIO ARMANDO ARROYO, en el domicilio denunciado, por la suma de pesos ocho mil doscientos cuarenta y tres con cuarenta y ocho centavos (\$8.243,48) en concepto de capital, con mas la suma de pesos dos mil cuatrocientos setenta y tres (\$2.473.) calculado para responder a intereses legales y costas del presente juicio .  
 ...Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del término de cinco días , en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial 2

Secretaria 3 , bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo por el antes expresado , bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado , bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 y 154 del C. P . C. ...  
 Notificaciones en Secretaria : martes y jueves o el siguiente día hábil . Notifíquese . Fdo. Dra. Olga VILLAFÁÑE – Juez ante mí Dra. Nora Aizama- Secretaria” Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación , por tres veces en cinco días .San Salvador de Jujuy , setiembre 19 de 2002 . Firma. Dra. Nora Cristina Aizama –Secretaria.-  
 Junio 9-11- 13

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, Juez del Tribunal de Familia Vocalía III  
 De las Provincia de Jujuy, en el Expte N°B-93830/02 caratulado:” TENENCIA : SANCHEZ GLADIS MARIA LILIANA C/ YAÑEZ MIGUEL ANDRÉS” cita , emplaza y hace saber al sr. MIGUEL ANDRES YAÑEZ que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2002.-  
 I.-Téngase por presentado el Dr. HUMBERTO Alejandro Isaurralde , por constituido domicilio legal, apoderado de la Sra. Gladys María Liliana Sánchez.- II Admitase la presente demanda de TENENCIA conforme a lo dispuesto por el art. 290 inc. 3 del C.P.C.- III Córrase traslado de la demanda al sr. MIGUEL ANDRES YAÑEZ con las copias respectivas por el término de DIEZ DIAS , bajo apercibimiento de ley .- Notificaciones en Secretaría, martes o jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado .Notifíquese- Publíquese EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días .San Salvador de Jujuy 30 de mayo de 2003.- Fdo.VICTORIA PARRADO-ESCRIBANA SECRETARIA.  
 Junio 9-11-13

**EDICTOS SUCESORIOS**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la Provincia de Jujuy ( a/c Dra. Olga Villafañe), Secretaria N 3, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: HUMBERTO ANTEZANA OVIEDO.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 mayo de 2003.  
 Junio 4/6/9

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaria N°16, Cita Y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y acreedores de: FLORINDA INCA TAPIA.  
 Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.  
 SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2003.  
 Junio 4/6/9

**TARIFAS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARCELINA AZUCENA APARICIO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MARZO DE 2003.  
 Secretaria: DRA.MARIA GABRIELA DE BUSTAMENTE.-  
 Junio 4/6/9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a los HEREDEROS ACREEDORES de MORENO CORCINO Y MECHULAN DE MORENO ESTHER.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y in diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DIAS.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril 2003.  
 Secretaria. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-  
 Junio 6/9/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe), Secretaria N°3, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CATALINO RIOJA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 San Salvador de Jujuy, Mayo 22 de 2003.-  
 Junio 6/9/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Cita y Emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FROILAN PLACIDO FLORES.

Publíquese TRES VECES EN CINCO DIAS.  
 San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2003.  
 Junio 6/9/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL °1, SECRETARIA N° 1 de la provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON JUAN ANTONIO VARGAS.

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Septiembre de 2001.  
 Secretaria N° 1 – Dra. MARIA ELENA CACERES – Secretaria -.

Junio 6/9/11

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de	.....	\$4,00